

## 4ª NOTA INFORMATIVA

### T&L PARA CEHAT SOBRE INSOLVENCIA DE THOMAS COOK

En Madrid, a 25 de septiembre de 2019

Se ha confirmado que el 23 de septiembre de 2019 THOMAS COOK BÉLGICA se ha unido al cese de operaciones y declaración de insolvencia junto con las filiales THOMAS COOK de Alemania, Holanda y Reino Unido.

---

#### **En Bélgica:**

El turoperador cuenta en Bélgica con las siguientes empresas: THOMAS COOK INTERNATIONAL AG, THCB NV como organizadoras y comercializadoras de paquetes vacacionales y THOMAS COOK AIRLINES BELGIUM como compañía aérea.

En la línea de Holanda y Reino Unido, y a diferencia de Alemania, THOMAS COOK BÉLGICA cuenta con una garantía específica para cubrir situaciones de insolvencia conocida como **TGF** (Travel Guarantee Fund), la cual, ya se está comunicando con establecimientos hoteleros a los que se les ha enviado una carta de presentación e información sobre los términos de la garantía.

Según dicha misiva, TGF se hará cargo de los clientes que se encuentren en destino en el momento de anunciarse el cese de actividad asumiendo los gastos para que sus clientes puedan continuar con el viaje programado y gestionando la repatriación.

Dicha garantía cubre el paquete vacacional con alojamiento y transporte, o solo alojamiento de los clientes que se encuentren en destino, **a partir de la fecha de cese, 23 de septiembre de 2019, y hasta la salida de los clientes de THOMAS COOK BÉLGICA** dejando fuera los servicios de "sólo avión".

Por tanto, no son objeto de cobertura las pernoctaciones anteriores a dicha fecha, ni tampoco los alojamientos que se inicien con posterioridad a esa fecha.

La carta se articula como un acuerdo que debe ser firmado por el hotel especificando su nombre, el cargo del firmante y el tipo de servicio prestado. Mediante la firma, el establecimiento hotelero se compromete a no cobrar directamente a los clientes de THOMAS COOK BÉLGICA.

Una vez aceptados los términos de la garantía, los establecimientos deberán hacer llegar las facturas por los servicios cubiertos por la misma en el término de un año, esto es, hasta el 24 de septiembre de 2020. A las facturas se debe acompañar el contrato firmado con las empresas de THOMAS COOK BÉLGICA, y una relación de los clientes atendidos según el formulario adjunto en la carta.

La garantía no cubre:

- Deudas pendientes para clientes anteriores al día de cese de actividad.
- Cualquier habitación asignada por el grupo THOMAS COOK BÉLGICA pero no ocupada (No Show).
- Servicios no incluidos en el paquete vacacional del cliente (extras).
- Paquetes vacacionales que ya hayan sido objeto de pago por THOMAS COOK BÉLGICA (prepago).
- Clientes que lleguen a destino con fecha posterior a la declaración de cese de actividad.

Por la garantía se establece el compromiso de proceder al abono de las facturas en un término de cuarenta días desde su recepción a la cuenta bancaria designada por el establecimiento, por lo que se deberá incluir en las facturas el IBAN y SWIFT bancario, nombre del titular de la cuenta así como el nombre de la entidad bancaria y la dirección de la sucursal correspondiente.

Finalmente se incluye el siguiente correo electrónico para resolver cualquier duda por parte del establecimiento hotelero: [mdf@gfg.be](mailto:mdf@gfg.be). Su página web es [www.gfg.be](http://www.gfg.be).

En cuanto a la repatriación, por parte de THOMAS COOK AIRLINES BÉLGICA se está utilizando a la filial de LUFTHANSA, BRUSSELS AIRLINES para reubicar a los pasajeros afectados. Existe la confirmación de que las reservas de vuelo con fecha posterior al día 26 de septiembre han sido transferidas a esta compañía.

### **En Holanda:**

Aprovechamos para indicar que el cese efectivo de operaciones del THOMAS COOK HOLANDA se produjo el día 23 de septiembre de 2019 a las 9:00 p.m. Por tanto, la garantía **SGR** cubrirá los gastos ocasionados de clientes en destino que se encontraban a esa fecha.

### **En Alemania:**

Comunica cese de actividad el 23/09/19 y declaración de quiebra, de las empresas reseñadas, el 25/09/2019.

No hay establecido ningún sistema de garantías, por lo que las repatriaciones se orquestarán a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y las **aseguradoras de viajes**, con el objetivo de proporcionar una repatriación ordenada de los viajeros.

Las aseguradoras sólo se harán cargo de las devoluciones de los viajeros que están asegurados. **Las empresas** deben presentar sus créditos ante el administrador de insolvencia.

Los clientes afectados pueden ponerse en contacto con el proveedor de servicios KAERA AG, [www.kaera-ag.de](http://www.kaera-ag.de), que está encargado por la sucursal de Zurich Insurance plc para Alemania para obtener información sobre cómo proceder. En ella se informa:

**\*\*Sólo se tratarán las reservas de viaje combinado, no los servicios individuales (sólo vuelo / sólo alojamiento).**

En el enlace que se facilita en esa página, deben los clientes hacer sus reclamaciones sobre servicios que no hayan podido disfrutar o hayan debido abonar.

Inicialmente, se han presentado solicitudes de quiebra para las siguientes empresas alemanas: Thomas Cook GmbH, Thomas Cook Touristik GmbH y Bucher Reisen & Öger Tours GmbH. Si otras

compañías se ven afectadas se examinará en los próximos días y se decidirá en consulta con el administrador provisional de insolvencia.

**En Francia:**

**Aún no hay notificación de cese.**

**THOMAS COOK FRANCIA** ha emitido, desde su web <https://www.thomascook.fr/groupe/info-groupetc> nota informativa con las medidas adoptadas por Thomas Cook France - Jet tours, para atender e informar a los pasajeros. Recomienda no iniciar viaje, y en caso de encontrarse ya en destino facilita un teléfono de emergencia para asistencia.

Seguimos trabajando para poder actualizaros las noticias que se vayan produciendo en las próximas horas.